

# MERIDI

000

2.-MERIDIANO

En reunión del C

Aprueba

Diario Nacional de Análisis y C

Año XI - Nº 3992

Guayaquil - Ecuador - Martes 11 de Octubre de 1994

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.S.A)

1.- **CELEBRACION. APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.S.A), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de julio de 1994, ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004043 el 01 Sep. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 14.748 el 26 de septiembre de 1.994.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosa Quevedo de Kalil, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 8'000.000,00 con lo que queda elevado a la suma de S/. 10'000.000,00.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Segundo y Tercero del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene capital autorizados de VEINTE MILLONES DE SUCRES...y su capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". "ARTICULO TERCERO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones en que se divide el capital son ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive..."

Guayaquil, 5 de octubre de 1.994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE  
LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL